

Constancia secretarial:

Se deja en el sentido de informar que, dentro del presente proceso, se encontraba programada audiencia de que trata el artículo 85A del CPTSS, para el día diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las 04:00 P.M., a fin de resolver sobre las medidas cautelares peticionadas, sin embargo, advierte el Despacho que la parte demandante no ha gestionado la notificación del demandado para llevar a cabo la referida audiencia.

A Despacho, 20 de febrero de 2024.

María Cielo Álzate Franco
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario de primera instancia
Radicado: 63001-31-05-003-2023-00225-00
Demandante: Lorena Trujillo Valencia
Demandado: Café La Morelia S.A.S.
Asunto: Auto requiriendo

Si bien se encontraba programada audiencia de que trata el art. 85A del C.P.T y SS, esta no fue posible llevarla a cabo por la falta de notificación del convocado a la contienda, siendo ello necesario, por cuanto en tal oportunidad, debe correrse traslado a la contraparte sobre la petición cautelar.

En consecuencia y previo a fijar nueva fecha, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación del demandado, para lo cual podrá emplear los servicios postales de que trata el parágrafo tercero del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, aportando en todo caso, la constancia de acuse de recibo.

Una vez acreditado que la parte demandada se encuentra notificada se procederá de conformidad.

Notifíquese,

La Juez,

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES

Firmado Por:
Karen Elizabeth Jurado Paredes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4152742bd44835fe6810c8a43ab1ee66af7f8e05101c1737ed57d5b200ccb8cd

Documento generado en 08/03/2024 03:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>